



**PRESIDENCIA  
BURÓ DE COORDINACIÓN  
MOVIMIENTO DE PAÍSES NO ALINEADOS**



---

---

**DECLARACIÓN POLÍTICA DE NUEVA YORK**

Las Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores del Movimiento de Países No Alineados (MNOAL), reunidos el 20 de septiembre de 2017, en la ciudad de Nueva York, en los márgenes del Segmento de Alto Nivel del 72º Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de Naciones Unidas, realizaron un examen de la situación internacional, particularmente respecto de la “Promulgación e Implementación de Medidas Coercitivas Unilaterales, en violación del Derecho Internacional y de los Derechos Humanos de los Pueblos sujetos a éstas”, y declararon:

1. Reafirmar y subrayar la firme fe del Movimiento y su fuerte compromiso con sus principios fundacionales, ideales y propósitos, particularmente en el establecimiento de un mundo pacífico y próspero y un orden mundial justo y equitativo, así como a los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas.
2. Reafirmar las posiciones contenidas en el Documento Final adoptado por los Jefes de Estado y de Gobierno del Movimiento durante la XVII Cumbre de la Isla de Margarita.
3. Reafirmar las disposiciones de la Declaración de La Habana sobre los propósitos y principios y el papel del Movimiento de los Países No Alineados en la actual coyuntura internacional (2006), así como de la Declaración de la Isla de Margarita (2016).
4. Reafirmar los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y los principios y normas del derecho internacional, indispensables para preservar y promover la paz y la seguridad, el Estado de Derecho, el desarrollo económico y el progreso social y los derechos humanos para todos. En este contexto, los Estados Miembros de las Naciones Unidas, incluidos los Estados Miembros del Consejo de Seguridad, deberían renovar su compromiso de respetar, defender, preservar y promover la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional con el fin de avanzar en el pleno respeto del derecho internacional.
5. Reafirmar su compromiso con la promoción, protección y el cumplimiento de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, sin discriminación, y para ello poner énfasis en que todos los derechos humanos: civiles, culturales, económicos, políticos y sociales son universales, indivisibles, interdependientes e interrelacionados, y que deben ser tratados integralmente de una manera justa y equitativa, en el mismo pie de igualdad y con el mismo énfasis; y subrayar también que los valores y principios fundamentales de la democracia, el desarrollo sostenible



# PRESIDENCIA BURÓ DE COORDINACIÓN MOVIMIENTO DE PAÍSES NO ALINEADOS



- y el respeto de todos los derechos humanos, incluido el derecho al desarrollo, están estrechamente relacionados y se refuerzan mutuamente.
6. Reafirmar su oposición al unilateralismo y a las medidas coercitivas unilaterales impuestas por ciertos Estados, incluidas las de carácter económico, financiero o comercial que no se ajustan al derecho internacional, a la Carta de las Naciones Unidas y a las normas y principios que rigen las relaciones pacíficas entre los Estados, las cuales pueden conllevar a la erosión y a la violación de la Carta de las Naciones Unidas, el derecho internacional y los derechos humanos, el uso y la amenaza del uso de la fuerza y la presión y las medidas coercitivas como medio para alcanzar sus objetivos políticos nacionales, o la presión económica y financiera contra cualquier país, en particular contra los países en desarrollo. Expresaron, además, su preocupación por la continuada imposición de esas medidas las cuales obstaculizan el bienestar de la población de los países afectados y crean obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos humanos.
  7. Reafirmar su compromiso de iniciar nuevas e intensas iniciativas transparentes e inclusivas para lograr la realización de la cooperación multilateral en los ámbitos del desarrollo económico y el progreso social, la paz y la seguridad y los derechos humanos para todos y el imperio de la ley, incluyendo a través del mejoramiento de la unidad del Movimiento, la solidaridad y la cohesión en temas de interés e intereses colectivos con el fin de conformar la agenda multilateral para incorporar el desarrollo como una prioridad fundamental que debe tener en cuenta la necesidad de que los países en desarrollo y desarrollados y las instituciones internacionales intensifiquen las alianzas y coordinen sus esfuerzos y recursos para abordar eficazmente todos los desequilibrios en la agenda mundial.
  8. Reafirmar su compromiso con la promoción, preservación y fortalecimiento del multilateralismo y el proceso de toma de decisiones multilaterales a través de las Naciones Unidas, adhiriéndose estrictamente a su Carta y al derecho internacional, con el fin de crear un orden mundial justo y equitativo y una gobernanza democrática mundial.
  9. Reafirmar que la solidaridad, máxima expresión de respeto, amistad y paz entre los Estados, es un concepto amplio que abarca la sostenibilidad de las relaciones internacionales, la coexistencia pacífica y los objetivos transformadores de la equidad y el empoderamiento de los países en desarrollo, cuyo objetivo último es lograr el pleno desarrollo económico y social de sus pueblos.
  10. Reafirmar su determinación de abstenerse de reconocer, adoptar o aplicar medidas o leyes coercitivas extraterritoriales o unilaterales, incluyendo sanciones económicas



# PRESIDENCIA BURÓ DE COORDINACIÓN MOVIMIENTO DE PAÍSES NO ALINEADOS



unilaterales, otras medidas de intimidación y restricciones de viaje arbitrarias que busquen ejercer presión sobre los Países No Alineados amenazando su soberanía e independencia y su libertad de comercio e inversión, y les impiden ejercer su derecho a decidir por su propia voluntad, sus propios sistemas políticos, económicos y sociales, cuando tales medidas o leyes constituyan violaciones flagrantes de la Carta de las Naciones Unidas, del derecho internacional; en particular los principios de no intervención, autodeterminación e independencia de los Estados sujetos a tales prácticas, y el sistema multilateral de comercio, así como las normas y principios que rigen las relaciones de amistad entre los Estados; y, en este sentido, se oponen y condenan éstas medidas o leyes y su aplicación continuada, perseverarán en sus esfuerzos por revertirlas efectivamente e instarán a otros Estados a que hagan lo mismo, como lo solicita la Asamblea General y otros órganos de las Naciones Unidas; solicitar a los Estados que apliquen estas medidas o leyes que las revoquen plena e inmediatamente.

11. Reafirmar su firme condena a la aplicación unilateral de medidas económicas y comerciales de un Estado contra otro que afecten la libre circulación del comercio internacional, lo que no es conforme al derecho internacional, la Carta de las Naciones Unidas y las normas y principios que rigen las relaciones pacíficas entre los Estados. Exhortaron a la eliminación inmediata de esas medidas e instaron a los Estados que han aplicado y siguen aplicando esas leyes y medidas a cumplir plenamente con sus obligaciones bajo la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, las cuales reafirman, entre otras, la libertad de comercio y navegación y, en consecuencia, se abstengan de promulgar y aplicar tales medidas económicas y comerciales unilaterales contra otros Estados.
12. Reafirmar el objetivo de hacer del derecho al desarrollo una realidad para todos, tal como se establece en la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas, en la Declaración de las Naciones Unidas sobre el Derecho al Desarrollo y en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y que se otorgue debida consideración al impacto negativo de las medidas coercitivas económicas y financieras unilaterales sobre la realización del derecho al desarrollo.
13. Reafirmar que los alimentos no deben utilizarse como instrumento de presión política y económica. Reafirmaron la importancia de la cooperación y la solidaridad internacionales, así como la necesidad de abstenerse de adoptar medidas coercitivas unilaterales con repercusiones generales que pongan en peligro la seguridad alimentaria y que no se correspondan con el derecho internacional, incluido el bienestar general y el desarrollo social de las comunidades en los países en desarrollo, con miras a mitigar las vulnerabilidades, especialmente aquellas enfrentadas por mujeres y niños.



**PRESIDENCIA  
BURÓ DE COORDINACIÓN  
MOVIMIENTO DE PAÍSES NO ALINEADOS**



14. Reafirmar su determinación de que si algún Miembro del Movimiento sufre daño, ya sea económico, político o militar, o en cuanto a su seguridad, así como de la politización de los derechos humanos, o si un Miembro sufre daños como resultado de la imposición de sanciones o embargos unilaterales que no se ajusten al derecho internacional, a la Carta de las Naciones Unidas y a las normas y principios que rigen las relaciones pacíficas entre los Estados, el Movimiento debe expresar su solidaridad con el país afectado a través del ofrecimiento de apoyo política, moral, material, y otras formas de asistencia.
15. Reafirmar y hacer hincapié en sus posturas de principios sobre la solución pacífica de las controversias, de conformidad con el derecho internacional, la Carta de las Naciones Unidas y las normas y principios que rigen las relaciones pacíficas entre los Estados, y el no uso o la amenaza del uso de la fuerza, incluyendo mediante la promoción de la comprensión política y el diálogo constructivo entre los Estados, sobre la base del respeto mutuo.
16. Reafirmar su oposición a todos los intentos de uniculturalismo o la imposición de modelos particulares de sistemas políticos, económicos, sociales, jurídicos o culturales, y promover el diálogo entre civilizaciones, la cultura de paz y el diálogo interreligioso, los cuales contribuirán a la paz, la estabilidad, el desarrollo sostenible y la promoción de los derechos humanos.
17. Reafirmar su determinación de seguir oponiéndose a cualquier intento encaminado a la alteración parcial o total de la unidad nacional o la integridad territorial de un Estado, así como a su compromiso por el respeto de la soberanía, la igualdad soberana de los Estados, la no intervención en los asuntos internos de los Estados, la solución pacífica de las controversias y la abstención de la amenaza o el uso de la fuerza, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas.
18. Reafirmar su determinación de avanzar en la mejora del estatus y el papel del Movimiento de los Países No Alineados como una fuerza antiguerra y amante de la paz, incluido a través de su instrumentalización como Frente Mundial por la Paz y a favor, en particular, del respeto del derecho a la vida y del derecho inalienable de los pueblos a su autodeterminación e independencia.
19. Tomar nota de la aprobación por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 22 de junio de 2017 de la resolución 71/292 a través de la cual se solicita una opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre las consecuencias jurídicas de la separación del Archipiélago de Chagos de Mauricio en 1965, y alentar a los miembros a realizar presentaciones escritas en apoyo de la conclusión del proceso de



**PRESIDENCIA  
BURÓ DE COORDINACIÓN  
MOVIMIENTO DE PAÍSES NO ALINEADOS**



descolonización de Mauricio ante la Corte en el plazo establecido del 30 de enero de 2018.

20. Reafirmar que el terrorismo no debe equipararse a la lucha legítima de los pueblos sometidos a la dominación colonial o extranjera y a la ocupación extranjera para la autodeterminación y la liberación nacional. La brutalización de las personas que permanecen bajo ocupación extranjera debe seguir siendo denunciada como la forma más grave de terrorismo y que el uso del poder del Estado para la represión y la violencia contra los pueblos que luchan contra la ocupación extranjera en el ejercicio de su derecho inalienable a la autodeterminación debe seguir siendo condenado. A este respecto, y de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, el derecho internacional y las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, la lucha de los pueblos sometidos a la dominación colonial o extranjera y la ocupación extranjera para la autodeterminación y la liberación nacional no constituye terrorismo (A/RES/46/51 del 9 de diciembre de 1991).
21. Reafirmar que el terrorismo no puede ni debe estar asociado a ninguna religión, nacionalidad, civilización o grupo étnico, y que estas atribuciones no deben utilizarse para justificar el terrorismo ni medidas antiterroristas que incluyan, *inter alia*, la elaboración de perfiles de sospechosos de terrorismo y la intrusión de la privacidad individual.
22. Reafirmar su firme e inequívoca condena, como delito, y rechazar el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, así como todos los actos, métodos y prácticas de terrorismo donde quiera, por quienquiera, contra quienquiera que sean cometidos, incluyendo aquellos en los que los Estados directa o indirectamente involucrados, los cuales son injustificables cualesquiera consideraciones o factores sean invocados para justificarlos y, en este contexto, reafirman su apoyo a las disposiciones contenidas en la resolución 46/51 de la Asamblea General, de 9 de diciembre de 1991, y en otras resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas.
23. Reafirmar la obligación de todos los Estados de garantizar la seguridad de los miembros e instalaciones de las misiones diplomáticas y consulares, así como su inviolabilidad, de conformidad con el derecho internacional, las disposiciones de la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas y la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares, así como las resoluciones pertinentes de la Asamblea General de las Naciones Unidas.
24. Reafirmar su compromiso de adoptar todas las medidas necesarias para impedir el uso de nuevas plataformas, incluyendo el internet, las redes sociales digitales y los medios



**PRESIDENCIA  
BURÓ DE COORDINACIÓN  
MOVIMIENTO DE PAÍSES NO ALINEADOS**



de comunicación, para la difusión de pensamientos e ideas religiosas extremistas, las cuales eventualmente socavan la cultura de la paz y la diversidad religiosa.

25. Reafirmar la necesidad de que los Estados cooperen resueltamente contra el terrorismo internacional adoptando medidas rápidas y eficaces para eliminar este flagelo y, en este sentido, instar a todos los Estados a que, de conformidad con las obligaciones que les imponen el derecho internacional aplicable y la Carta de las Naciones Unidas, extraditar o perseguir a los autores de actos terroristas o cualquier persona que apoye, facilite o participe o intente participar en el financiamiento, planificación o preparación de actos de terrorismo.
26. Reafirmar su determinación de adoptar medidas rápidas y eficaces para eliminar el terrorismo internacional y, en este contexto, instar a todos los Estados, en consonancia con la Carta de las Naciones Unidas, a cumplir sus obligaciones en virtud del derecho internacional y del derecho internacional humanitario en la lucha contra el terrorismo, extraditar a los autores de actos terroristas; impidiendo la organización, instigación o financiamiento de actos terroristas contra otros Estados desde o fuera de sus territorios o por organizaciones con sede en sus territorios; absteniéndose de organizar, instigar, asistir, financiar o participar en actos terroristas en los territorios de otros Estados; al abstenerse de alentar las actividades en sus territorios dirigidas a la comisión de tales actos; al abstenerse de permitir el uso de sus territorios para la planificación, la formación o el financiamiento de tales actos; o absteniéndose de suministrar armas u otro armamento que pueda utilizarse para actos terroristas en otros Estados.

Nueva York, 20 de septiembre 2017